

Ascendiendo a la clase de Coronel de Infantería al Teniente Coronel de la misma arma don Juan de Dios Cuadros Paulete.

Lima, 10 de enero de 1941.

Señor :

El Congreso, en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13° del artículo 123° de la Constitución del Estado, (1) ha resuelto ascender a la clase de Coronel de Infantería de Ejército al Teniente Coronel de la misma arma, don Juan de Dios Cuadros Paulete.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

E. Montagne, Presidente del Senado.

Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. Silva y Elguera, Senador Secretario.

Manuel B. Llosa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 11 de enero de 1941.

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

MANUEL PRADO.

C. A. de la Fuente.

(1).—Constitución Política del Perú.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tomo XXVI.—Pág. 395.